INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 42/2017

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNICA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 333/2017

SALUMAX S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 333/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX SA.,** con RUC Nº 80018828-4 domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 198 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. ROSINA CARBONATI ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, y el Sr. **JUAN CARLOS CARBONATI SACCO** con Cedula de Identidad N° 1.198.459, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy,, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 076-005/17 de fecha 26 de octubre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Rosina Carbonati Directora Salumax S.A.
Carlos Carbonati Director Salumax S.A.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística
Abog. Benigno Lopez Benítez Presidente Instituto de Previsión Social
SALUMAX S.A. Lic. Marcelo Bordón

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3523./17 de fecha 17 de abril de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 816.264.375(Guaraníes ochocientos diez y seis millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco), que afecta al Rubro 350"Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1503/17 de fecha 17 de abril de 2.017. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*002*	*00*	*00*	*350*	*30*	*1*	*99*	816.264.375

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº310692

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 42/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 036-001/17 de fecha 30 de mayo de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 076-005/17 de fecha 26 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 130.581.946. (Guaraníes ciento treinta millones quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y seis), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SALUMAX S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
1	42231510-002	ADAPTADOR CON CIERRE A ROSCA: Adaptador con conección a rosca.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	15	30	COOK	USA/IRLANDA DINAMARCA	189.567	5.687.01[illegible]
19	42294909-002	DISPOSITIVO PARA INSUFLACIÓN DE DILATADORES BILIARES: Dispositivo para la insuflación de balones dilatadores biliares.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	2	4	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	742.684	2.970.73[illegible]
33	42221513-001	ALAMBRE GUÍA: Guía 0.018" Punta angulada de aleación de niquel y titanio.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	40	80	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	653.277	52.262.16[illegible]
34	42221513-001	ALAMBRE GUÍA: Guía 0.035" Punta angulada. cobertura hidrofílica para procedimientos de cirugía percutánea biliar.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	60	120	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	580.517	69.662.0[illegible]

Monto Total: Guaraníes ciento treinta millones quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y seis, IVA Incluido. G. 130.581.9[illegible]

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Los bienes se deberán entregar en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

a) Cronograma de entrega

Cantidades mínimas: 50 % hasta los 8 (ocho) días, saldo hasta los 30 días corridos a partir de la recepción de la orden de entrega, por parte del proveedor, posterior a la firma del contrato, con ordenes de entrega que podrán ser fraccionadas.

Cantidades máximas: una vez emitidas por la totalidad de las cantidades correspondientes a mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, dentro de las 30 (treinta) días corridos de la recepción de la orden de entrega por parte de la contratista.

En todos los casos los plazos serán considerados en días corridos, a partir de la fecha de recepción de la orden de entrega respectiva, cuya emisión se realizara en base a nota del Servicio, según necesidad del mismo.

El IPS se compromete a adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la institución.

b) Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o gravada la inscripción **"I.P.S".** para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.
- Procedimiento de entrega de ordenes: será comunicado al proveedor vía correo electrónico la/s existencia/s a ser entregada/s correspondiente/s al llamado, pasado 2(dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega, se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha de timbrado.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Inspecciones y Pruebas: 1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el DASM. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la facturasen remisión, sólo si está autorizado por el **Administrador del Contrato**.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al DASM al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el DASM; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días si no poseen inconvenientes producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Plazo para reemplazar los Bienes: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: **10 (diez) días** corridos a partir de la notificación de rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.
La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benito López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 00-06-23-0017636005 .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la **Dirección de Logística de Suministros de Salud** (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El DASM deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será 17 (diecisiete) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del Contrato por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Lic. Marcelo Bordón

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Juan Carlos Carbonati
Por
SALUMAX S.A.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero uno por ciento 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulado en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales

Rosina Carbonati Directora Salumax

Juan Carlos Carbonati Salumax

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

Lic. Marcelo Borgon Director

efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de Noviembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

333/17

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/17 de fecha 26 de octubre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 076-005/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 42/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, [illegible]dada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se remitió el Memorando DOP/COP/N° 369/17, de fecha 12 de setiembre de 2017, de la Oficina de Coordinaci[illegible] DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/[illegible] ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍN[illegible] INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución 068-0[illegible], de fecha 26 de setiembre de 2017, el Consejo de Administración adjudicó parcialm[illegible] la Licitación Pública Nacional - SBE N° 42/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PA[illegible] SERVI[illegible] DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL", y dejó pen[illegible] de análisis los Ítems N° 1, N° 19, N° 33 y N° 34, a fin de realizar un estudi[illegible] haustivo y [illegible]enorizado de los mismos;

Que, el Consejo de Administración, [illegible] presente [illegible]n determinó expedirse exclusivamente con relación a los Ítems N° 1, N° 1[illegible] 33 y N° [illegible] los siguientes términos:

Que, la Comisión Evaluadora [illegible] Ofertas, el[illegible] la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo [illegible]dminist[illegible]n, su Informe F[illegible]al de Evaluación de Ofertas, de fecha 25 de agosto de 20[illegible] el ma[illegible] la Licitación [illegible]lica Nacional - SBE N° 42/17 "ADQUISICIÓN DE [illegible]MOS P[illegible] EL SERVI[illegible] DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HO[illegible]AL CEN[illegible]", de acuerdo [illegible]s evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principi[illegible]nerales" [illegible] Ley N° 20[illegible] "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamen[illegible], y las R[illegible]ciones DNCP [illegible]56/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de, entre otros, [illegible]car los [illegible]° 1, N° 19, [illegible] y N° 34, a la firma SALUMAX S.A.;

Que, por N[illegible]erna C[illegible]068-0609/17, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Consejo de Administ[illegible], dispu[illegible]omendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, para que juntam[illegible]n la Unid[illegible] Solicitante, informe respecto ítems que superen el 31% del precio refer[illegible] conforme a los siguientes puntos:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

a) Si los precios referenciales se encuentran actualizados;

b) Si el desglose de precios justifica suficientemente la variación;

c) Contraste con precios de mercado;

Que, por Memorando DOP/UCP/N° 13/17, de fecha 11 de octubre de 2017, la Unidad de Control y Verificación de Precios, expresó cuanto sigue: *"...Al cotejar los precios referenciales, de los Ítems N° 1, N° 19, N° 33 y N° 34 estipulados para el llamado, ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL, respecto al año en curso se constata que estos se encuentran desactualizados, teniendo en cuenta que el presupuesto emitido por la firma SALUMAX S.A., para elaboración de los precios referenciales, utilizados por el segundo pedido de compra de Insumos para el Servicio de Cirugía de Mínima Invasión. (...) Se solicitó presupuestos, respecto a los Ítems N° 1,N° 19, N° 33 y N° 34, a tres firmas de las cuales tuvimos retorno por parte de MLT PHARMA S.R.L., los cuales son detallados...*

Que, así mismo, en el Punto 8 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS", del Informe Final de Evaluación, se puede observar que la oferta presentada por la firma SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 19, N° 33 y N° 34, constituyen la única oferta y cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia;

Que, en atención a los hechos y derechos expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad determinó que la oferta presentada por la firma SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 19, N° 33 y N° 34, es susceptible de adjudicación, no obstante teniendo en cuenta que los precios referenciales utilizados en los ítems mencionados de la licitación en cuestión, se encontraban desactualizados conforme se puede verificar a fojas del informe emitido por la Unidad de Control y Verificación de Precios obrante a fojas (348 y 347) de la carpeta principal de antecedentes de la mencionada licitación, por lo que corresponde adjudicar los Ítems N° 1, N° 19, N° 33 y N° 34, de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 12/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL", a la firma SALUMAX S.A., a fin de cumplir con las condiciones técnicas, legales y financiera, del Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficacia y eficiencia, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - S[illegible] N° 42/17 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRU[illegible] DE MÍNIMA INVASIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL", conforme al Anex[illegible] consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa d[illegible] contrataci[illegible] través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la p[illegible]ente [illegible]ción a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Co[illegible] correspo[illegible]e, detallando los documentos que deberán ser presentados para la [illegible] del mis[illegible]----------

3°) Autorizar al Gerente de la C[illegible]rá de A[illegible]miento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Direcci[illegible]perativ[illegible] Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en [illegible]ción a lo [illegible]sto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2[illegible]----------

4°) Establecer que la [illegible]ministra[illegible] del Contrato, e[illegible]rá a cargo de la Dirección de Logística de S[illegible]tros de [illegible]----------

5°) Autorizar a [illegible]rección de Contabilidad y [illegible]upuesto la realización de los procesos administr[illegible] tendie[illegible] pago y a la D[illegible]ción de Tesorería, a efectuar los pagos corres[illegible]ntes, co[illegible]e al marco l[illegible] vigente.----------

6°) Im[illegible] la eroga[illegible] Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) [illegible]anicar a quienes corresponda y archivar.----------

SCA

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, ~~garantizando la transparencia de la gestión pública~~. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente ~~que rige~~ la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 076/17, de fecha 26 de octubre de 2017,
RESOLUCIÓN C.A. N° 076-005/17 - Anexo

SALUMAX S.A. 333

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario C/IVA	Precio Total C/IVA
1	42231510-002	ADAPTADOR CON CIERRE A ROSCA: Adaptador con conección a rosca.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	15	30	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	189.567	5.687.010
19	42294909-002	DISPOSITIVO PARA INSUFLACIÓN DE DILATADORES BILIARES: Dispositivo para la insuflación de balones dilatadores biliares.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	2	4	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	742.684	2.970.736
33	42221513-001	ALAMBRE GUÍA: Guía 0.018" Punta angulada de aleación de niquel y titanio.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	40	80	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	653.277	52.262.160
34	42221513-001	ALAMBRE GUÍA: Guía 0.035" Punta angulada, cobertura hidrofilica para procedimientos de cirugía percutánea biliar.	Unidad	Unidad	Por Cantidad	60	120	COOK	USA/IRLANDA/ DINAMARCA	580.517	69.662.040
Monto Total: Guaraníes ciento treinta millones quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y seis, IVA Incluido.										**G.**	**130.581.946**

Monto Total Adjudicado RCA N° 076-005/17: G. 130.581.946.- (Guaraníes ciento treinta millones quinientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y seis), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRUICOI

352

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Página 1 / 1
Fecha: 17/04/2017
Hora 11:03:00

21.209

Nro. CDP 000001503/2017

Nro P.A.C 00310692

AÑO 2016

Fecha Emisión 17/04/2017

Descripción ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION DEL HOSPITAL CENTRAL

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue	Fin. Dpt	Ubi.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	003	00	00	350	30	1	99 1	PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES	930.289.621.070	930.289.621.070	538.843.197.039	0	816.264.375	211.363.065.090	212.179.333.465	179.267.090.566

Total PAC 816.264.375

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

SALUMAX S.A.

Asunción, 06 de noviembre del 2017.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Rodney Alcaraz
Jefe – Dpto. de Contratos y Seguros
Presente

REF.: LPN SBE N° 42/2017 "Adquisición de Insumos para el Servicio de Cirugía de Mínima Invasión del Hospital Central".

De nuestra consideración;

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados en el PBC para la firma del contrato, con relación al llamado de referencia.

Según Nota N° 1854/2017, adjuntamos:

1. (original) Constancia del SIPE N° 1477139, en el cual se encuentran activos los siguientes documentos:
   - Certificado de Banco donde constan los datos necesarios para el pago respectivo;
   - Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;
   - Certificado de Cumplimiento tributario.
   - Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del IPS.
2. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (autenticado);
3. Certificado de no hallarse en interdicción expedida por la Dirección General de Registros Públicos (autenticado);

Quedamos a su disposición;

Atentamente.

SALUMAX S.A.
MAGALI GUE
C.I. 3.984.4
DPTO. LICITA
SALUMAX

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
JEFE DE SECCION CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

13-11-17

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

afe34c0f4199f1a7ba3cf00d

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1477139

Conste que el Proveedor SALUMAX S.A., con RUC 80018828-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su enter responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc.	E
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31-07-2017	31-07-2027	A
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	05-09-2017	05-09-2018	A
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-11-1998		A
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	22-04-2017	30-04-2018	A
012 - DD.JJ. ART. 40	30-10-2017	30-04-2018	A
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	30-10-2017	30-04-2018	A
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	06-06-2017	06-06-2018	A
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2017	23-04-2018	A
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2017	23-04-2018	A
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	13-01-2017	31-01-2018	A
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-01-1999		A
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-04-2009		A
006 - PODER REPRESENTANTE	28-11-2013		A
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	30-10-2017	29-11-2017	A
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-10-2017	23-11-2017	A
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	17-10-2017	17-11-2017	A
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	14-10-2016	14-10-2018	A

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "A sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificacio reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extra su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-07-1999
Cantidad de Empleados:	25	Último Certificado generado:	180077
		Emisión: 17-10-2017	Vencimiento: 17-11-2017

La información ha sido extraida de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturale ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información c

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución D N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la vera recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá reali cotejo de las mismas a través del SICP.

Juan Carlos Carbonati
Director
Salumax S.A.

Firma del Representante Legal

Matías Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

15/11/2017

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del origina
Conste.-

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA.- RUC Nº 80018828-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491

Firma y sello del Notario Público o Profesional

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la g

8327275

Id: 26 Fecha Entrada: Asunción, 9 de Noviembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80018828-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de in ción e inhabilitación.

Asunción, 10 de Noviembre de 2017

10/11/2017

Celeste Rodríguez
Operador D.G.R.P.

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

G. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

00000

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg.

8327272

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial
CESPEDES BORDOY	C. MARIA GLORIA		41

Asiento /Domicilio ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / Razón Social del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social | Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Tel.: 491.129 688 2º P.A.

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Documentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. de las Relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles	Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)
Finca Nº	Nº de Inscripción
Matricula	Folio
Distrito	Serie
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año	Sección / División / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club	
Lote / Manzana / Fracción	
Unidad de Propiedad Horizontal	

Firma y Sello del Profesional

MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Tel.: 491 688 2º P.A.

Profesional

FORM-06-R

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

Fotocopia fiel del original
Conste.-

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel. 129

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				
Secretaría				Turno / Tipo de medida / Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				
Secretaría				Turno / Tipo de medida / Monto

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio
Juzgado				
Secretaría				Turno / Tipo de medida / Monto

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Solumax Sociedad Anónima NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de ..... de 20..... 09 NOV. 2017

Firma y Sello de funcionarios

Registrador — Jefe de Sección — Fecha: 13/11/17

PODER JUDICIAL — SECCION QUIEBRAS — Dirección Gral. de los Registros Públicos

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira — D.G.R.P.